

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 4

“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI Y BASSO LTDA.

“SOL NACIENTE” (VIÑA DEL MAR - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CMR-0185-4-2017

En Santiago, a **06 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad Nº10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI Y BASSO LTDA**, RUT Nº 79.943.310-9, representada legalmente por **ALDO ANDREANI ZÚÑIGA**, constructor civil, cédula de identidad Nº 7.754.529-8, ambos con domicilio en San Agustín Nº 1397, Concón, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **30 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SOL NACIENTE**”, en la comuna de **VIÑA DEL MAR** en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$952.118.945.- (novecientos cincuenta y dos millones ciento dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de julio de 2016** y el **20 de noviembre de 2016**.

Con fecha **05 de septiembre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 1** del contrato señalado, sumando nuevas obras y disminuyendo partidas, estableciéndose una diferencia a pagar al contratista un monto de **\$26.171.- (veintiséis mil ciento setenta y un pesos)**, y extendiéndose el plazo para la ejecución de éstas entre el **21 de noviembre y 26 de noviembre de 2016**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº2**, la cual consistió en una extensión de plazo en la ejecución de obras, para efectuarse éstas entre el **27 de noviembre de 2016** y el **09 de enero de 2017**.



Posterior a ello, con fecha **10 de enero de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°3** del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, estableciéndose que por la diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas no existiría diferencia de dinero a pagar al contratista. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **10 de enero de 2017** y el **25 de enero de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo señalado en la Modificación N° 3, surgió la necesidad de realizar modificaciones específicas en las obras con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra, en conformidad a lo detallado en el informe del ITO doña Cecilia Peñaloza, de fecha 24 de enero de 2017.

Se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$20.566.526.- (veinte millones quinientos sesenta y seis mil quinientos veintiséis pesos)**, correspondiente a gastos generales paralización, modificación a solerillas rectas (confinamiento de pasto sintético), modificación de jardinera (armadura), quincallería (P3-P4), protecciones metálicas para las estufas, tratamiento y pintura de elementos metálicos, calefactores de convección, circuitos, cableado, canalización, artefactos y protecciones térmicas, modificación de tableros eléctricos, demoliciones (pasadas en cemento H.A), excavaciones, protecciones zona tablero general, radier, pestillo plano en sala de actividades, plantas ornamentales para cierro frontal y bancas en patios; y **se rebajaron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$20.566.526.- (veinte millones quinientos sesenta y seis mil quinientos veintiséis pesos)**, correspondientes a la disminución de: adocretos, solerilla recta, modificación jardinera, armadura jardinera C196, moldajes, confección y colocación, hormigón HN 25, barra antipánico (incluye picaporte), protecciones de estufas, calefactores tiro balanceado, instalación de gas licuado, malla Acma 139 en pavimentos patios niños, cortagotas (perfil pvc), todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **19 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **10 de enero de 2017** y el **25 de enero de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS**, singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales,



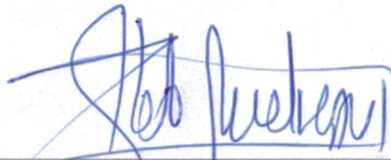
Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALDO ANDREANI ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI Y
BASSO LTDA



MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

